

Decreto N° 166 de 1943

(Septiembre 3)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de colos.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único .- Por el señor J. erario Municipal y con cargo al numeral 63, gastos imprenta Depto. de Educación, páguese a favor de la Compañía del Acueducto las siguientes cuentas de colos: la suma de cinco pesos (\$5.00) m./cte., valor del suministro de agua a la "Escuela Central" durante el mes de agosto próximo pasado; y la suma de tres pesos (\$3.00) m./cte., valor del suministro de agua para la "Escuela del Volcán" durante el mes de agosto del corriente año.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Alirio Rangel